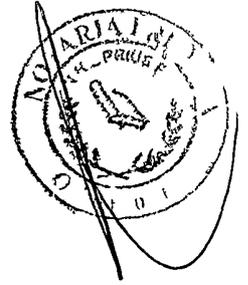




R 124890
DR JORGE MACHADO CEVALLOS



2013 17 01 NOTARIA 01 P0 5 208

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

**WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER
PRESIDENTE DE COMPANIA URAZUL S A**

A FAVOR DE

SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 Copias
R 1122 del 4 2013
*****jmc*****

ESCRITURA NUMERO P CERO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO (No P0 5 208)

En el Distrito Metropolitano de Quito Capital de la Republica del Ecuador hoy dia lunes quince (15) de abril del ano dos mil trece ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Primero de este Canton comparece el señor William Wallace Phillips Cooper en calidad de Presidente de COMPANIA URAZUL SA una sociedad constituida al amparo de las leyes de la Republica Oriental del Uruguay conforme-

consta del testimonio notarial del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada en Montevideo – Uruguay debidamente apostillada y que se agrega como documento habilitante El compareciente es mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía cuya copia se agrega a la presente escritura bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente **SEÑOR NOTARIO** En el registro de escrituras publicas a su cargo sirvase incorporar una de la cual conste un Poder Especial al tenor de las siguientes clausulas **PRIMERA COMPARECIENTE** Comparece a la celebracion de la presente escritura publica el señor William Wallace Phillips Cooper en calidad de Presidente de COMPANIA URAZUL S A una sociedad constituida al amparo de las leyes de la Republica Oriental del Uruguay segun consta del testimonio notarial del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada en Montevideo – Uruguay debidamente apostillada que se agrega como documento habilitante quien ademas comparece autorizado por el Directorio de la compania conforme se desprende del acta correspondiente que debidamente legalizada tambien se incorpora como habilitante de este instrumento publico El compareciente es mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito legalmente capaz y habil para contratar y obligarse **SEGUNDA PODER ESPECIAL** El compareciente en su calidad de Presidente de **COMPANIA URAZUL S A** (en adelante la Compania) sociedad domiciliada en la ciudad de Montevideo Uruguay por medio del presente documento confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a **SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION** mayor de edad domiciliado en la ciudad de Quito Ecuador

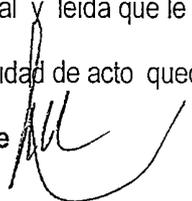


DR JORGE MACHADO CEVALLOS

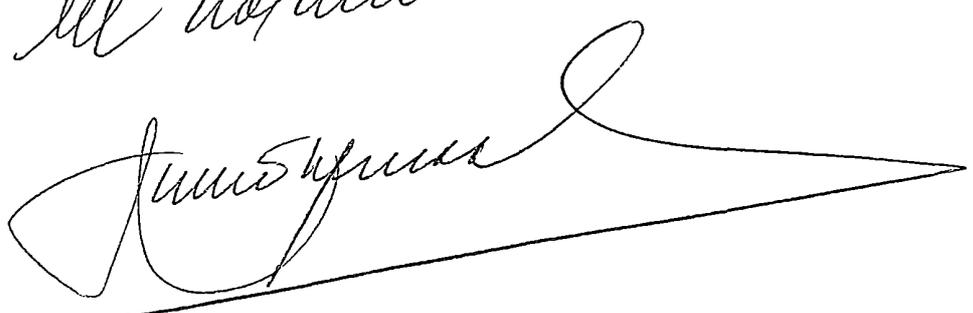


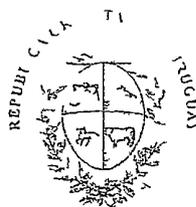
identificado con Cedula de Ciudadania numero uno siete cero cuatro tres ocho uno
ocho guion cuatro (No 170473818 4) a quien en lo sucesivo se lo podra denominar
simplemente como MANDATARIO para que a nombre y representacion del
MANDANTE realice lo siguiente **21** Realizar todo acto y suscribir todo documento
necesario para declaracion anual del Impuesto a la Renta declaracion mensual del
Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus respectivos anexos declaracion mensual de la
Retencion a la Fuente la actualizacion de Registro Unico de Contribuyentes de la
compania y para cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos por el
Servicio de Rentas Internas en relacion a las obligaciones tributarias **22** Suscribir
toda carta solicitud certificado formulario o cualquier documento necesario para la
declaracion de impuestos municipales tales como patentes predial 15xmil sobre los
activos totales ante los distintos municipios de los cantones donde la Compania
URAZUL S A realiza sus actividades y demas obligaciones tributarias a Gobiernos
Autonomos Descentralizados **23** Celebrar y ejecutar todo acto o contrato con el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y suscribir todo documento dirigido a
esta institucion como formularios cartas comunicaciones certificados autorizaciones
solicitudes consultas reclamos y demas documentos que se relaciones con esta
dependencia **24** Presentar a la Superintendencia de Companias todo tipo de
documento para cumplir con las obligaciones societarias relacionadas con la
presentacion de Estados Financieros anuales notificacion de inscripcion de
nombramientos transferencia de acciones pago de contribuciones entre otros
solicitar certificados de nomina de accionistas datos generales cumplimiento de
obligaciones entre otros **25** Solicitar certificados a los Buros de Informacion
Crediticia En consecuencia el MANDATARIO podra realizar todos los actos
necesarios y suscribir todos los documentos respectivos a fin de que se cumpla a
cabalidad con el encargo indicado quedando investido de las mas amplias facultades

para este proposito por lo que ninguna autoridad publica o privada podra alegar insuficiencia de poder **(Hasta aqui la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes queda elevada a escritura publica con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes la misma que esta firmada por la Doctora Jenny Villacis Abogada afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero siete mil seiscientos treinta y cuatro) Para la celebracion de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial y leida que le fue al compareciente por mi el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria **de todo cuanto doy fe**



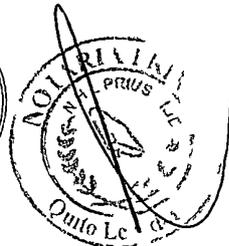
Sr William Wallace Phillips Cooper
C C No 170467951 1

del notario




PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Es N° 219591

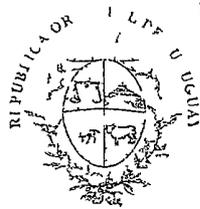


ESC MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA 10580/6

MARIA MARCELA SEVERI, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE De la documentacion que tengo a la vista surge que a) "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" es persona juridica habil regida por la Ley 11 073 en especial su articulo septimo tratandose de una Sociedad Anonima Financiera de Inversion Fue constituida por Acta otorgada por sus fundadores en Montevideo el 3 de Julio de 1991 cuyas firmas certifico la Escribana Esther Reitzes en la misma fecha Sus Estatutos fueron aprobados por la Inspeccion General de Hacienda el 17 de Julio de 1991 inscriptos en el Registro Publico y General de Comercio con el numero 975 del folio 9403 al folio 9410 vuelto del Libro 3 de Estatutos el 5 de agosto de 1991 y publicados en el Diario Oficial el 11 de Setiembre de 1991 b) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 30 de mayo de 1996 se resolvio por unanimidad modificar el objeto de la sociedad es decir el articulo 2 de los Estatutos sociales Dicha reforma de Estatutos fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nacion el 6 de Setiembre de 1996 protocolizada por el Escribano Haroldo Espalter en Montevideo el 12 de Setiembre de 1996 inscripta en el Registro Publico y General de Comercio con el numero 781 del folio 889 al folio 890 del Libro 3 de Estatutos el 13 de setiembre de 1996 en forma provisoria transformandose en definitiva dicha inscripcion el 25 de Setiembre de 1996 y publicada en el Diario Oficial del 1 de Octubre de 1996 y en el Diario Español del 28 de Setiembre de 1996 c) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15 de diciembre de 1993 se resolvio aumentar el capital social de la nombrada sociedad El testimonio por exhibicion de dicha Asamblea fue protocolizado por la suscrita Escribana el 7 de octubre de 2009 inscripto en el Registro de Personas Juridicas Seccion Comercio el 14 de octubre de 2009 con



el numero 13084 habiendo quedado inscripto en forma definitiva el 25 de noviembre del mismo año y luego publicado en forma legal d) Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Compañia Urazul S A de fecha 2 de setiembre de 2009 se resuelve por unanimidad reformar el articulo 3 del Estatuto Social, transformandose las acciones al portador en nominativas Dicha reforma fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nacion el 18 de marzo de 2011 protocolizada por la suscrita Escribana el 25 de octubre de 2012 El primer testimonio de protocolizacion fue inscripto en el Registro de Personas Juridicas Seccion Comercio con el numero 27137 el 30 de octubre de 2012 y publicado en España Judiciales el 3 de enero de 2013 y en el Diario Oficial el 2 de enero del mismo año e) De dicho Estatuto y sus sucesivas reformas surge que su plazo es de cien años desde su constitucion y esta vigente a la fecha y que la representacion social la ejercen el Administrador o el Presidente o el Vicepresidente actuando indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente (articulo 28 del Estatuto) f) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 31 de octubre de 2008 cuya acta tengo a la vista se designo el siguiente Directorio de la sociedad **Presidente Wilham Wallace PHILLIPS COOPER** **Vicepresidente Gustavo FREILE LEON**, unicos Directores designados y cargos que se encuentran vigentes a la fecha g) Por documento privado otorgado el 31 de octubre de 2008 en Quito Ecuador por Compañia Urazul S A se dio cumplimiento a la ley 17904 Dicho documento con firma certificada por el Doctor Jorge Machado Cevallos fue debidamente legalizado protocolizado por el Escribano Haroldo Espalter el 26 de noviembre de 2008 e inscripto en el mencionado Registro de Personas Juridicas con el numero 20511 el 27 de



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Es N° 219592



ESC MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA 10580/6

noviembre de 2008 EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentacion ante distintas oficinas publicas y/o privadas extendiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo el nueve de abril de dos mil trece en dos Papeles Notariales Serie Es numeros 219591 y 219592



Handwritten signature of Maria Marcela Severi Cortabarría

MARIA MARCELA SEVERI
ESCRIBANA

A	CL	6
no	125	
tit	\$ 1000	
o	ren	1

Handwritten signature





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1	Pais Country / Pays	Republica Oriental del Uruguay			
El presente documento publico This public document / Le present acte public					
2	ha sido firmado por has been signed by a ete signé par	MARIA TERESA RIBAS			
3	quien actua en calidad de acting in the capacity of agissant en qualite de	DIRECTORA INSP GRAL REG NOTARIALES			
4	y esta revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est rev etu du sceau / timbre de	SCJ			
Certificado Certified / Atteste					
5	en at / a	Montevideo	6	el día the / le	12 de Abril de 2015
7	por by / par	Centro de Atencion Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores			
8	bajo el numero N sous n	00013026299014L			
9	Sello / timbre Seal / stamp Sceau / timbre	10		Firma Signature Signature	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

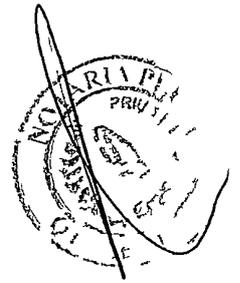
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma la calidad en que el signatario del documento haya actuado y en su caso la identidad del sello o timbre del que el documento publico este revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente <http://www.mree.gub.uy>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and where appropriate the identity of the seal or stamp which the public document bears
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued
To verify the issuance of this Apostille see <http://www.mree.gub.uy>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature et de la qualité en laquelle le signataire de l'acte public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été mise
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <http://www.mree.gub.uy>



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE MARIA MARCELA MAPIANA SEVERI CORTABARRIA es Escribana Publica y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Numero 219592 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesion a la fecha de la intervencion notarial precedente EN FE DE ELLO a los efectos de su presentacion ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica Oriental del Uruguay y asimismo si correspondiere para su tramitacion ante las Autoridades Consulares acreditadas en el pais que asi lo aceptaren expido el presente que signo firmo y sello en la ciudad de Montevideo el once de abril de dos mil trece -

Es MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspeccion Gral de Reg Notariale
Direc ora

NOTARIA PUBLICA PRIVADA DE MONTEVIDEO, URUGUAY
EL PRESENTE
11 ABR 2013

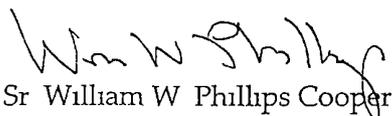
ACTA DE DIRECTORIO

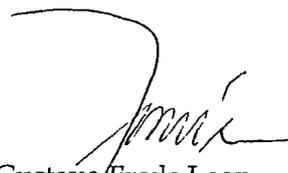
En la ciudad de Quito a los 11 dias del mes de abril del dos mil trece a las diez horas en la Av Granados E12 02 y Colimes de la ciudad de Quito domicilio de la sucursal de la compañía URAZUL S A empresa constituida al amparo de las leyes de la Republica Oriental del Uruguay se reúne el Directorio de COMPANIA URAZUL S A con la presencia de su Presidente Sr William W Phillips Cooper y su Vice presidente el Sr Gustavo Freile Leon

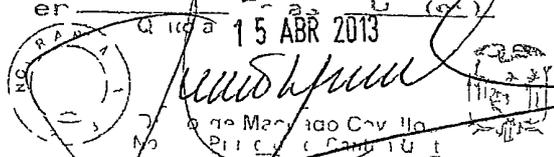
Abierto el acto el Directorio por unanimidad resuelve

Otorgar un Poder Especial amplio al Sr Sebastian Juan Tobar Carrion con facultades para realizar en nombre de la sociedad tramites actuaciones y gestiones ante las Autoridades Tributarias de Seguridad Social de Contralor de Entidades y Buros de Informacion de Ecuador a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por estos

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesion siendo las 10H00


Sr William W Phillips Cooper
PRESIDENTE


Sr Gustavo Freile Leon
VICE PRESIDENTE


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
IN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION
DE LA ALEJOTARIA
DOY FE de la foto obrante ANTECFE esta
coincide con el original que me fue presentado
en QUITO a las 15 ABR 2013


torgo ante mí y en fe de ello confiero al Señor OSMAR CARDENAS portador de la cedula de ciudadanía numero 1719750323 esta DECIMA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en la que consta la escritura que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER a favor de SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION

Quito a 29 de abril del 2 013



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Not. P. d. l. Q. to. Quito